



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400167

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA	NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
BMIND S.A.S. BIC	900.105.979-1	3018081615	20/09/2024		
REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
CAROLINA GARCIA SANCHEZ	52.884.430	Carrera 20 151 08		3176689110	
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
sandra.lopez@bmind.com	MEDELLIN	20241005000	SERVICIOS	2024000652	
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600102500 de 2024	33277	23202020080382-1	Implementación de Soluciones Tecnológicas	\$665.581.053	2024000889

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Licencias de office 365, servicio infraestructura OCI (Oracle cloud Infraestructura) y administración y soporte de acuerdo con lo indicado a continuación:

Para la ejecución del contrato se requiere:

- Administrar la plataforma de nube pública, consiste en tomar medidas para optimizar y gestionar de manera efectiva los recursos y servicios de la infraestructura en la nube. Lo anterior implica:

- **Gestión de recursos:** Esto implica administrar y controlar los recursos de la nube, como instancias de servidores virtuales, almacenamiento, bases de datos y redes. Incluye actividades como la creación, configuración, escalado y eliminación de recursos según sea necesario para satisfacer las demandas de la empresa.

- **Monitoreo y rendimiento:** Es esencial supervisar de cerca la infraestructura en la nube para garantizar un rendimiento óptimo y prevenir problemas. Esto implica la

recopilación de métricas y registros, el análisis del rendimiento de los recursos y la detección temprana de posibles cuellos de botella o problemas de seguridad.

- **Seguridad y cumplimiento:** La seguridad es un aspecto crítico de la administración de la plataforma de nube pública. Implica implementar medidas de seguridad como el control de acceso, la autenticación, el cifrado de datos, la detección de intrusiones y la protección contra amenazas. Además, se deben cumplir las regulaciones y políticas de seguridad aplicables a la industria y a la empresa.
- **Optimización de costos:** La administración efectiva de la plataforma de nube pública implica optimizar los costos asociados con los servicios en la nube. Esto incluye el seguimiento de los gastos, la identificación de oportunidades de ahorro, la selección adecuada de tipos de instancias y servicios que se ajusten a las necesidades de la empresa, y la implementación de estrategias de ahorro, como el apagado de recursos no utilizados.
- **Automatización y orquestación:** La automatización de tareas repetitivas y la orquestación de los procesos son componentes clave de la administración de la plataforma de nube pública. Esto implica el uso de herramientas y scripts para automatizar despliegues, configuraciones y tareas de administración, lo que ahorra tiempo y reduce errores manuales.
- **Respaldo y recuperación de datos:** Es fundamental establecer políticas de respaldo y recuperación de datos para proteger la información crítica de la empresa. Esto implica realizar copias de seguridad periódicas de los datos almacenados en la nube y establecer planes de recuperación ante desastres para garantizar la continuidad del negocio en caso de interrupciones.
- **Actualizaciones y parches:** Mantener la plataforma de nube pública actualizada con las últimas actualizaciones y parches de seguridad es esencial para proteger contra vulnerabilidades conocidas. La administración de la plataforma implica aplicar de manera regular las actualizaciones recomendadas por el proveedor de servicios en la nube y llevar a cabo pruebas adecuadas para garantizar que las actualizaciones no afecten la funcionalidad de las aplicaciones.

b) Monitorear y gestionar los eventos en nube, consiste en la administración de la infraestructura en la nube. Esto implica supervisar y analizar los eventos que ocurren en la plataforma de nube pública para garantizar el rendimiento, la seguridad y la disponibilidad de los servicios. Lo anterior implica:

- **Supervisión de recursos:** Se realiza un seguimiento constante de los recursos de la nube, como instancias de servidores virtuales, bases de datos, almacenamiento y redes. Esto implica recopilar métricas relevantes, como el uso de CPU, memoria, ancho de banda y almacenamiento, para evaluar el rendimiento y la utilización de los recursos. La supervisión se puede realizar utilizando herramientas de monitoreo proporcionadas por el proveedor de servicios en la nube o mediante soluciones de terceros.
- **Registro de eventos:** Se capturan y almacenan los eventos y registros generados por los servicios y aplicaciones en la nube. Los eventos pueden incluir acciones realizadas en la infraestructura, como el inicio o detención de instancias, cambios en la configuración de seguridad o acceso a los recursos. El registro de eventos proporciona una visibilidad completa de las actividades y permite el análisis posterior, la solución de problemas y la auditoría de seguridad.

- **Alertas y notificaciones:** Se establecen alertas y notificaciones para recibir notificaciones en tiempo real sobre eventos importantes o anomalías en la nube. Estas alertas pueden configurarse para diversos eventos, como superar umbrales de rendimiento, errores de aplicaciones, cambios no autorizados en la configuración o intentos de acceso no autorizados. Las alertas permiten a los administradores y equipos de operaciones tomar medidas inmediatas cuando surgen problemas o violaciones de seguridad.
- **Análisis y solución de problemas:** El monitoreo continuo de eventos en la nube permite realizar análisis y diagnóstico de problemas en tiempo real. Cuando se detecta un evento inusual o un problema de rendimiento, los equipos de operaciones pueden investigar rápidamente la causa raíz y tomar medidas correctivas. El análisis de eventos también puede ayudar a identificar patrones de uso, tendencias o posibles mejoras en la infraestructura o aplicaciones.
- **Automatización de respuestas:** La gestión de eventos en la nube puede aprovechar la automatización para responder rápidamente a ciertos eventos. Por ejemplo, se pueden configurar acciones automáticas para escalar la capacidad de recursos cuando se superen ciertos umbrales de uso, o para desencadenar respuestas automáticas a eventos de seguridad, como el bloqueo de direcciones IP sospechosas. La automatización agiliza la respuesta y reduce la intervención manual.
- **Integración con herramientas de gestión:** El monitoreo y gestión de eventos en la nube se puede integrar con herramientas de gestión más amplias, como sistemas de gestión de servicios (ITSM) o plataformas de operaciones en la nube. Esto permite una visión más holística de la infraestructura y facilita la colaboración y la gestión eficiente de incidentes y problemas. Monitorear y gestionar los eventos en la nube implica supervisar y analizar el rendimiento y la seguridad de los recursos en la nube, capturar registros.

c) Administrar y gestionar los servicios de seguridad en la plataforma nube pública, consiste en implementar y mantener medidas de seguridad para proteger los recursos y los datos alojados en la nube. Lo anterior implica:

- **Configuración de seguridad:** Esto implica establecer políticas de seguridad y configurar adecuadamente los controles de seguridad proporcionados por el proveedor de servicios en la nube. Se deben aplicar medidas como el control de acceso, la autenticación de usuarios, el cifrado de datos, la segmentación de redes y la protección contra amenazas.
- **Gestión de identidades y accesos:** Es esencial administrar y controlar los usuarios y los accesos a los recursos en la nube. Esto incluye la gestión de identidades, la autenticación de usuarios, la implementación de políticas de contraseñas seguras, el control de privilegios y el monitoreo de actividades de acceso para detectar comportamientos sospechosos.
- **Protección contra amenazas:** Se deben implementar medidas de seguridad para proteger los recursos en la nube contra amenazas como ataques de malware, hacking, denegación de servicio y fugas de datos. Esto puede incluir la implementación de firewalls, sistemas de prevención de intrusiones (IPS), detección de malware, filtrado de contenido y sistemas de monitoreo de seguridad.
- **Auditoría y cumplimiento:** La administración de servicios de seguridad en la nube también implica llevar a cabo auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento de

las políticas de seguridad y las regulaciones aplicables. Esto puede incluir la revisión de registros de eventos, análisis de vulnerabilidades y asegurarse de que se sigan las mejores prácticas de seguridad.

- **Respuesta a incidentes:** Se deben establecer procesos y planes de respuesta a incidentes para abordar y mitigar posibles brechas de seguridad o eventos adversos. Esto incluye la identificación temprana de incidentes, la contención de la situación, la investigación forense, la notificación a las partes afectadas y la implementación de medidas correctivas.
- **Actualizaciones y parches de seguridad:** Mantener la plataforma de nube pública actualizada con las últimas actualizaciones y parches de seguridad es crucial para protegerla contra vulnerabilidades conocidas. Esto implica aplicar de manera regular las actualizaciones recomendadas por el proveedor de servicios en la nube y realizar pruebas adecuadas para garantizar que las actualizaciones no afecten la funcionalidad de las aplicaciones.
- **Educación y concientización sobre seguridad:** La gestión de servicios de seguridad en la nube también implica fomentar una cultura de seguridad y brindar capacitación y concientización a los usuarios y al personal de la empresa. Esto ayuda a promover buenas prácticas de seguridad, como el uso de contraseñas seguras, la protección de datos confidenciales y la identificación de posibles amenazas y ataques.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Infraestructura Oracle cloud(oci) durante 1 año
2	Administración y soporte
3	Licencias Office 365 E1 durante 1 año (400 licencias)

Nota 1: Los créditos deberán tener vigencia mínima de un año, igual que la vigencia de las licencias.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$665.581.053) Impuestos incluidos.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Contraloría de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600102500 de 2024 del contrato 

interadministrativo suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago contra suscripción de las licencias y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y/o en el lugar que se indique previa coordinación con el supervisor del contrato, aclarando que los servicios a prestar son de nube, soporte de estas y licencias de office.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual en caso de que aplique, en el Municipio de Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, en el cual evidencia las actividades necesarias para iniciar la prestación del servicio del presente contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	con una vigencia a su plazo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato.

de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el **Profesional universitario de la Subgerencia de Servicios**, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (CUANDO APLIQUE)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. 

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud propuesta comercial-Una sola oferta. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 13- REDAM. 14-Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU. 

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

POR EL CONTRATISTA,



CAROLINA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario general 

Aprobó: Angelica María López Garces-Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista- Subgerencia administrativa y financiera 

Revisó: Luis Miguel García Rendon-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica 

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque-Profesional Universitario-Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.